



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-128-2020

Doctor
Javier Altamirano Sánchez
Alcalde de Ambato
Presente

REF: Acta COE-M-AMBATO-2020-015
FW 18316.....
FECHA: 10 de junio de 2020

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **2 de junio de 2020**, visto el contenido del Acta COE-M-AMBATO-2020-015 del COE Municipal, del 29 de mayo de 2020, del COE Municipal en la que se emite las siguientes resoluciones: 1. Una vez que el COMSECA a través de la Unidad de Gestión de Riesgos ha revisado los planes de acción para el retorno de las actividades de las empresas: Cauchosierra S.A, Ferretería y Pinturas Bolívar, Patricio Cepeda Cía. Ltda., Motel Élite, Alcides Mosquera e Hijos, Maschem Haus S.A., Pontificia Universidad Católica del Ecuador, MEGAKONS, Office Gren Field Cia. Ltda., Mega Ferretero Chimg, Mario Rubio Cia. Ltda., Dicoil Laboratorio de Especialidades Médicas Ochoa & Ochoa Cia. Ltda., Cooperativa de Transportes Cita Express, Cepeda Cia. Ltda, Frusemaval, Inarecrom S.A, Teraoas Añtermatovas y Complementarias, Curtiduría Serrano, COVEECC, Industria Metálica Cepeda IMCE, EMAPA, Unidad de Terminales y la Unión de Transportistas de Tungurahua, la Plenaria del COE Municipal resuelve elevar a conocimiento del COE Provincial y por su intermedio al COE Nacional la lista de las empresas que han presentado el plan previo a su reactivación.- 2. De la misma manera, elevar a conocimiento del COE Provincial y por su intermedio al COE Nacional el oficio No. SC-SM-2020-029 emitido por la Cámara de Turismo de Tungurahua y la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional del GADMA, mediante el cual mencionan que acogiendo el “Protocolo General para el uso del equipo de bioseguridad para establecimientos de alojamiento turístico, al momento de su reapertura, en el contexto de la emergencia sanitaria por el COVID-19” y el “Protocolo General para medidas de bioseguridad para establecimientos de alimentos y bebidas: restaurantes y cafeterías, al momento de su reapertura, en el contexto de la emergencia sanitaria por el COVID-19” emitido por el Ministerio de Turismo y aprobado por la MTT-M6 del COE Nacional, y solicitan se permita la reapertura de los establecimientos turísticos de alojamiento y cafeterías y restaurantes catastrados del cantón Ambato, quienes se comprometen a adoptar las medidas establecidas en los mencionados protocolos y las disposiciones emitidas por el COE Nacional, Provincial y Cantonal.- 3. Poner en conocimiento del COE Provincial y por su intermedio al COE Nacional, que por resolución unánime de la plenaria del COE_M Ambato, durante la semana del lunes 01 al domingo 07 de junio de 2020 el cantón Ambato mantendrá la semaforización



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-128-2020

Hoja 2

en COLOR AMARILLO, con el estricto cumplimiento de los protocolos establecidos por el COE Nacional (junio 2020), resaltando que de existir un mayor incremento en la curva de contagios superando las capacidades en el sistema de salud, y de verificarse el incumpliendo de la ciudadanía respecto a las normas y protocolos establecidos, se considerará el eventual regreso al color rojo de la semaforización.”; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones” y “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.

RESUELVE:

Dar por conocido el contenido del Acta COE-M-AMBATO-2020-014 del COE Municipal, del 23 de mayo de 2020, del COE Municipal en la que se emite las siguientes resoluciones: “1. Una vez que el COMSECA a través de la Unidad de Gestión de Riesgos ha revisado los planes de acción para el retorno de las actividades de las empresas: Cauchosierra S.A., Ferretería y Pinturas Bolívar, Patricio Cepeda Cía. Ltda., Motel Élite, Alcides Mosquera e Hijos, Maschem Haus S.A., Pontificia Universidad Católica del Ecuador, MEGAKONS, Office Gren Field Cia. Ltda., Mega Ferretero Chimg, Mario Rubio Cia. Ltda., Dicoil Laboratorio de Especialidades Médicas Ochoa & Ochoa Cia. Ltda., Cooperativa de Transportes Cita Express, Cepeda Cia. Ltda, Frusemaival, Inarecrom S.A, Teraoás Añtermatovas y Complementarias, Curtiduría Serrano, COVEECC, Industria Metálica Cepeda IMCE, EMAPA, Unidad de Terminales y la Unión de Transportistas de Tungurahua, la Plenaria del COE Municipal resuelve elevar a conocimiento del COE Provincial y por su intermedio al COE Nacional la lista de las empresas que han presentado el plan previo a su reactivación.- 2. De la misma manera, elevar a conocimiento del COE Provincial y por su intermedio al COE Nacional el oficio No. SC-SM-2020-029 emitido por la Cámara de Turismo de Tungurahua y la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional del GADMA, mediante el cual mencionan que acogiendo el “Protocolo General para el uso del equipo de bioseguridad para establecimientos de alojamiento turístico, al momento de su reapertura, en el contexto de la emergencia sanitaria por el COVID-19” y el “Protocolo General para medidas de bioseguridad para establecimientos de alimentos y bebidas: restaurantes y cafeterías, al momento de su reapertura, en el contexto de la emergencia sanitaria por el COVID-19” emitido por el Ministerio de Turismo y aprobado por la MTT-M6 del COE Nacional, y solicitan se permita la reapertura de los establecimientos turísticos de alojamiento y cafeterías y restaurantes catastrados del cantón Ambato, quienes se comprometen a adoptar las medidas establecidas en los mencionados protocolos y las disposiciones emitidas por el COE Nacional, Provincial y Cantonal.- 3. Poner en conocimiento del COE Provincial y por su intermedio al COE Nacional, que por resolución unánime de la plenaria del COE_M Ambato, durante la semana del lunes 01 al domingo 07



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

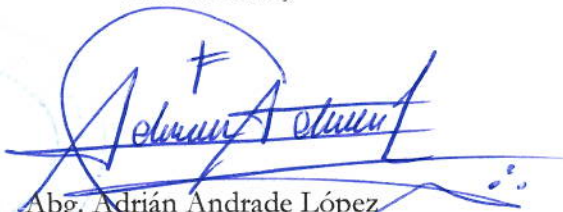
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-128-2020

Hoja 3

de junio de 2020 el cantón Ambato mantendrá la semaforización en COLOR AMARILLO, con el estricto cumplimiento de los protocolos establecidos por el COE Nacional (junio 2020), resaltando que de existir un mayor incremento en la curva de contagios superando las capacidades en el sistema de salud, y de verificarse el incumpliendo de la ciudadanía respecto a las normas y protocolos establecidos, se considerará el eventual regreso al color rojo de la semaforización.”.- Notifíquese.-

Atentamente,



Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

Nota: Se recibe expediente original

c. c: Administrativo

Servicios Públicos

Secretaría Técnica de Desarrollo Estratégico

COMSECA

RC.

Archivo Concejo (Acta COE-M-Ambato-2020-015 (Copia)

AA/sc

2020-05-27